RESOLUCIÓN Nº 572 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 12 de Abril de 2024

VISTO: El Contrato N° 114/2023; la Nota de la firma TECO S.R.L.; el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 048/2024 de la Sección de imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; las providencias del Departamento de Fiscalización GA-SDAF y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 17/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 152/2024 de la Asesoría Jurídica, y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 210998), ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 114/2023 suscripto con la firma TECO S.R.L. con relación a la Licitación Pública Nacional N° 28/2023 "Construcción de Estacionamiento para el Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA Ad Referéndum" por el cual se establece que la vigencia será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un monto de Gs. 1.153.007.310 (Guaraníes Mil ciento cincuenta y tres millones siete mil trescientos diez) IVA incluido.----------

Que, la firma TECO SRL entrega su propuesta de Convenio Modificatorio N° 02, el cual contempla el aumento del 20% del monto contractual y la incorporación del ítem N° 39.----------

Que, se remite al Departamento de Fiscalización solicitando el parecer referente a la solicitud del Convenio Modificatorio por parte de la firma TECO S.R.L.---------

Que, la Jefatura de Fiscalización GA-SDAF manifiesta su parecer confirmando la solicitud del convenio modificatorio al Contrato N° 114/2023, ya que el pedido se encuentra dentro del marco establecido por lo que, la fiscalización da su visto bueno para el pedido de convenio modificatorio solicitado por la empresa TECO SRL. La solicitud obedece a una modificación de cantidades en rubros constatados in situ al momento de obra, además, la provisión e instalación de agua corriente y electricidad (media tensión) no previstas en el presente contrato, pero necesarias como contraparte de DINAC como obras complementarias para la construcción del Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC - KOICA. En acuerdo de partes con la empresa contratante. En la misma se puede observar la inclusión debidamente detallada de los trabajos necesarios para la instalación de media tensión y provisión de agua corriente, dichos ítems surgen del acuerdo DINAC-KOICA en el marco de la construcción del Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA, según planos y especificaciones técnicas detalladas en el proyecto ejecutivo indicaban la contraparte de DINAC de la ejecución de estos. La solicitud equipara las cantidades reducidas en el convenio modificatorio N° 01 y la adenda del 20% al Contrato.----------

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 572 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

Que, por providencia la fiscal Titular Arq. Melanie Barboza justifica debidamente la solicitud de inclusión del ítem N° 39 Baden de Hormigón Armado en el Convenio N° 02, la misma reviste de importancia en la construcción de los módulos de estacionamiento debido a que permiten que las aguas de lluvia puedan discurrir rápidamente y dirigidas a los sumideros, en caso de preverse las mismas, podrían ocasionar futuras patologías a los módulos de hormigón, que conforman al estacionamiento, pudiéndose formar estancos de agua que deterioren de tal forma que se produzcan baches. Incluirlas será una solución que colabore con el mantenimiento.----------

Que, se solicita a la Gerencia Financiera la disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 230.586.962 (Guaraníes Doscientos Treinta Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos).----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.5 SERVICIOS DE FORMACIÓN EN AERONÁUTICA cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 522 - CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL para cubrir el monto solicitado en el Ejercicio al 2024.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que es parecer de la Asesoría Jurídica la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 114/2024, suscrito con la firma TECO S.R.L., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACION DINAC-KOIKA AD REFERENDUM".----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Ing. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//3

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 572 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02, del Contrato Nº 114/2023, firmado entre la DINAC y la firma TECO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/2023 "Construcción de Estacionamiento para el Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA Ad Referéndum", para la inclusión del ÍTEM N° 39 BADEN DE HORMIGON ARMADO y la ampliación por un monto de Gs. 230.586.962 (Guaraníes Doscientos Treinta Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos).----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/rv

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay